

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 80, principal.—No se admite correspondencia por correo. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de fallecidos se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de matrimonios se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de nacimientos se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de defunciones se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de matrimonios se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de nacimientos se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano. Los avisos de defunciones se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos se pague de antelano.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
Habiéndose padecido algunas equivocaciones al insertar en nuestro número de la locucion dirigida a los habitantes de esta provincia, se reproduce para su inteligencia. Le no concierne a la inteligencia de la provincia de Santander. Los enemigos de las Instituciones que la han dado en uso de su soberanía, no se perdonan medio, por reprobado que sea, que no empleen para herir a aquellas, apelando los mas absurdos rumores, insultando las noticias mas ridiculas. Confío en que muy pocos han de dar credito a los que no obedecen a otro motivo que el despecho; ni tienen otra norma que la calumnia; pero bueno es que esteis prevenidos contra ellos, y con este objeto dirijo a vosotros para aseguraros de la verdad, mas solemne que son completamente falsos los rumores que con criminal intencion se propalan de algunos dias a esta parte, respecto al próximo viaje de esta provincia al extranjero y al abandono del puerto por el Rey que tan dignamente lo ha dejado. Lejos de tener tales propósitos, el Rey está resuelto a respetar y a que se respete por todos la soberanía del pueblo español; y aunque no ha de ser nunca a ella, como lo ha jurado el Rey, no ha de consentir que por nadie sea violentada. Los paisanos, tranquilos, y confiad en la honra del caballero y en el valor del Rey. Santander 15 de Marzo de 1872.—El Gobernador civil, Francisco Balaguer.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circulares.

Con objeto de evitar los perjuicios que se causan al comercio marítimo por las circunstancias de ocurrir frecuentemente en la travesía de los buques la pérdida de algun individuo, la falta de exactitud entre el número de los que figuran en la patente de Sanidad y rol de navegacion, y los que realmente conducen las embarcaciones, y el llegar estas a nuestros puertos sin el primero de dichos documentos, para facilitar a la vez la resolución de las dudas que a los Directores especiales de este ramo puedan ofrecerse, y a fin de conciliar los intereses mercantiles con los de la salud pública, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

- 1.º Que no obstante lo que determina la Real orden de 6 de Junio de 1860 se admita a libre plática a los buques que traigan patente limpia y hayan tenido algun individuo muerto en el viaje, siempre que justifiquen los Capitanes ó patrones que este accidente no ha sido ocasionado por enfermedad importable.
 - 2.º Que asimismo sean admitidos libremente aquellos en que con patente igualmente limpia y por circunstancias accidentales venga una persona mas ó menos de las comprendidas en la patente y rol, cuando se acredite por los Jefes de los buques que la diferencia en el número de individuos consiste en causas que no afecten a la salud pública.
 - 3.º Que probada por los Capitanes ó patrones la falta involuntaria ó inevitable de la patente de que se hace mérito en la Real orden de 24 de Agosto de 1867, no se ponga obstáculo al buque para su libre entrada.
 - 4.º Que lo dispuesto en las reglas anteriores se entienda siempre con las precedencias de puntos limpios que lleguen en buenas condiciones higiénicas.
- Y finalmente, que en el tiempo necesario para la prueba del caso en que respectivamente puedan encontrarse los buques estén estos completamente incomunicados.
- De orden de S. M., lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1872.—Sagasta.
Sr. Gobernador civil de la provincia marítima de....

Siendo frecuentes las quejas que se reciben en este Ministerio acerca de la manera de aplicarse las leyes sanitarias en las Subdirecciones del ramo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que recuerde V. S. a las que se hallan establecidas en esa provincia los decretos de 28 de Diciembre de 1868 y 16 de abril del 69 que determinan su organizacion, así como tambien el mas exacto cumplimiento de la ley de Sanidad y demás disposiciones vigentes, debiendo consultar las mismas con V. E. cualquiera duda que les ocurra.

Al propio tiempo es la voluntad de su majestad que sin pérdida de momento disponga V. S. la insercion en el Boletin oficial de todas las disposiciones que en lo sucesivo emasen de este Ministerio ó Direccion general del ramo de carácter general, y las que sienten jurisprudencia en casos concretos de que se dé a V. S. conocimiento.

De real orden lo comunico a V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de Marzo de 1872.—Sagasta.
Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr: S. M. el rey ha tenido a bien disponer que se provea por concurso, con arreglo a la ley de 9 de setiembre de 1857 y el decreto de 13 de abril de 1861, entre catedráticos de entrada, una categoría de ascenso, vacante en la facultad de farmacia.

De real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Febrero de 1872.—Romero y Robledo.
Sr. Director general de instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo trascurrido el plazo de 20 dias señalado para aspirar por traslacion a la cátedra de ampliacion del derecho civil y códigos españoles de la universidad de Oviedo sin que la haya solicitado ningun catedrático de la misma facultad ó seccion, S. M. el rey ha dispuesto que conforme al art. 41 del reglamento de 15 de enero de 1870 se anuncia

la convocatoria para proveerla por concurso de real orden lo digo a V. I. para conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1872.—Romero y Robledo.
Sr. Director general de instruccion pública.
(G. de 9 de marzo de 1872)

ADMINISTRACION DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.
D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la presada seccion.
Hago saber que D. Pedro de Sopena Quintana, vecino de Onton, ha presentado una solicitud de registro de catrinas pertenencias con el nombre de «San Dionisio» de mineral de hierro al sitio que llaman Cotarrillos, término del lugar de Onton, ayuntamiento de Castro-Urdiales, cantón linda, por el norte con D. Pedro Helguera; por el sur con D. Gerónimo Pardo y carretera antigua; por el este con terreno comun del pueblo y por el oeste con citada carretera.

Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el presado sitio de los Cotarrillos, distante del otro sitio titulado las Mieras, cosa de 300 metros en direccion este; desde el se medirán al norte 150 metros, la distancia de esta al este 75 metros; de esta en direccion sur 125 metros; y desde esta en direccion oeste 50 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma. Santander 13 de Marzo de 1872.—Mariano de Undabeytia, Jefe de la presada seccion.
Hago saber que D. Felipe de Benito, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de pertenencias con el nombre de «Barrio de

mineral-hierro, al sitio que llaman Montecillo de Berron, término del lugar de Onton, ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda al norte con terreno de don Miguel Aranegui y don Francisco Echaguren; al sur y oeste con terrenos de don Juan Antonio y don Ruperto de Olacia y al este con tierras de don Manuel Elizalde.

Hace la siguiente designación:
Se tendrá por punto de partida el sitio del espresado Montecillo distante 150 metros al NE. de la casa del registrador; desde dicho punto se medirán al norte 357 metros, al sur 357 metros, al este 350 metros y al oeste otros 350 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 14 de Marzo de 1872.—Mariano-Undabeytia.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Julio Oppe, apoderado de la Compañía Asturiana, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Elvira» de mineral zinc, al sitio que llaman La Calavera ó El Becerro, término del lugar de Udias, ayuntamiento del mismo nombre, que linda al norte con demasía entre las minas «Luisita», «A verlo vamos» y el registro que se pide: al este con la mina «A verlo vamos» y terreno comun y al oeste y sur con terreno comun.

Hace la siguiente designación:

El punto de partida lo determina una calicata que se encuentra á 50 metros del mojon SO. de la mina «A verlo vamos». Desde allí se medirán 22 metros ó lo que resulta para que el mojon NO. del registro que se pide toque con la mina «Luisita», y al S. lo que falta hasta 300 metros; al E. 50 metros, y al O. 350 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de ayer la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 15 de Marzo de 1872.—Mariano de Undabeytia.

Junta provincial de primera enseñanza.

La Junta local de primera enseñanza de San Vicente de la Barquera remite copia de las actas de los exámenes celebrados en las escuelas públicas de niños y de niñas, cuyas actas se copian á continuación:

En la villa de San Vicente de la Barquera á 22 de diciembre de 1871, reunidos los señores don Juan Velarde, alcalde presidente, el párroco, D. Manuel Gutiérrez del Corral, el concejal D. Florencio de Hoyos y los padres de familia D. Juan Angel del Corro y D. Manuel del Barrio y Fernandez, quienes componen la Junta local de primera enseñanza de este término municipal, se constituyeron en la escuela de niños que desempeña en esta villa el digno profesor D. Norberto Arenas, con el objeto de verificar los exámenes públicos que previene el reglamento de Instrucción primaria.

Habiendo dado principio al acto, el niño Manuel del Barrio Gutiérrez pronunció un discurso en verso con clara y reposada voz, en el cual manifestó la utilidad del estudio y del trabajo para todos en general.

En seguida se procedió al examen de las materias que forman el programa de esta escuela elemental completa, aumentado con algunas asignaturas superiores que, como ampliaciones, enseña el celoso profesor, que tantas pruebas tiene dadas

de su inteligencia y laboriosidad en los doce años que hace esta desempeñando ese honroso ministerio.

Siguieron despues la presentacion de colecciones de planas y muestras sueltas de diferentes tamaños y caracteres, entre las que figuraban y llamaban la atencion de la Junta y de otras personas que concurren á este acto, los cuadernos de letra gótica, que iluminados de diferentes colores por los mismos niños, que eran los de la sesta ó última seccion, formaba un conjunto agradable.

Asimismo fueron presentados por estos alumnos láminas iluminadas, que ellos habian copiado de otras.

Igualmente fueron examinados los cuadernos de aritmética, que no solo abarcan la general, sino tambien la especial mercantil con sus cuentas corrientes, cambios, etc.

Tambien gustaron mucho los cuadernos de dibujo lineal que asimismo presentaron los mencionados niños.

Continuando despues con las secciones inferiores, escudieron á las esperanzas de la Junta por sus adelantos, de tal modo, que no pudo menos de manifestar su satisfaccion, dando las gracias al digno profesor que tan bien ha comprendido su mision y que con tan laudable celo sabe desempeñarla, de lo que antes de ahora tenia dadas pruebas.

Despues de haber exhortado cariñosamente á los niños el señor presidente, en nombre de la Junta, para que continuasen en su aplicacion correspondiendo á los esfuerzos de su maestro, les prometió distribuir los premios que acordase la Junta.

En seguida el niño Juan del Corro de la Vega, pronunció un discurso en prosa dando las gracias á la Junta lo que se dió por terminado el acto, acordando la Junta se remita copia de esta acta á la superior de la provincia.

Y lo firman dichos señores de que certifico yo el secretario.—Juan Velarde.—Manuel Gutiérrez Corral.—Florencio de Hoyos.—Manuel del Barrio.—Juan Angel del Corro.—Juan del Corro y de la Sierra, secretario.

En la villa de San Vicente de la Barquera á 23 de Diciembre de 1871, reunida la Junta de primera enseñanza de este distrito, se constituyó en la escuela de niñas de esta villa, y presentes varias señoras caracterizadas, invitadas al efecto, se procedió á los exámenes públicos prevenidos por reglamento, y en los cuales acreditaron las niñas su aprovechamiento, tanto en lo concerniente á la primera enseñanza, como en los finos y bien acabados trabajos que presentaron en diferentes costuras y bordados, patentizado claramente la esmerada instruccion que reciben de su celosa maestra doña Narcisca Bohigas, que ha sabido grangearse el mas distinguido aprecio y bien merecido agradecimiento de la Junta y demás personas concurrentes por la solieitud é inteligencia con que desempeña su importante mision. Despues el párroco D. Manuel Gutiérrez del Corral dirigió á las niñas una breve y alusiva exhortacion, y la Junta les ofreció los premios á que se habian hecho acreedoras; con lo cual se concluyó el acto, y la Junta acordó se remita copia de esta acta á la superior de la provincia.

Lo firman dichos señores de que yo el secretario certifico.—Juan Velarde.—Manuel Gutiérrez Corral.—Florencio de Hoyos.—Manuel Barrio.—Juan Angel del Corro.—Juan del Corro y de la Sierra, secretario.

Lo que se inserta por acuerdo de la Junta provincial, para conocimiento del público y satisfaccion del municipio, Junta local, maestro y maestra D. Norberto Arenas y doña Narcisca Bohigas, que con tan laudable celo desempeñan el importante cargo que les está encomendado.

Santander 8 de Marzo de 1872.—El

presidente, Julio de la Mora Varona.—El secretario, Valentin Franco.

Sesion del dia 5 de enero de 1872.

Reunidos los señores D. Julio de la Mora, presidente, Agustin Gutierrez, Máximo Solano, Gumersindo Villar, Antonio Bustamante y José Maria Roji, á las siete y media de la noche del dia 5 de Enero de 1872, en el salon de sesiones de la excelentísima Diputación, bajo la presidencia de D. Julio de la Mora Varona, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Direccion general de Instruccion pública del 23 de Diciembre último, á la cual acompaña dos ejemplares de la memoria facultativa sobre los proyectos de escuela de instruccion primaria premiados en concurso público, y enterada acordó que se den las gracias al Director general.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de una comunicacion del señor Gobernador trasladando otra del alcalde popular de Herrerías en la que dice que los niños de la escuela de Vielva, han sido trasladados á diferente local, único que se ha podido proporcionar y poco cómodo atendiendo á que no hay edificio que pueda prestarse á dicho objeto, por estar todos ocupados por sus respectivos dueños, por lo cual pide al dicho señor Gobernador se sirva disponer lo conveniente para que las obras se ejecuten con la brevedad posible.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de una comunicacion del alcalde popular de Santander dando parte de haber nombrado á D. Adelaida Camino Lavín, maestra Directora de la escuela pública de niñas, vacante por renuncia de D. María Paz Saldaña, acordando aprobar el nombramiento.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de una comunicacion del alcalde popular de Torrelavega, remitiendo copia del acta en la cual consta que han nombrado maestro de la escuela de niños de dicha villa á D. Dionisio Garcia Martin en virtud de propuesta hecha por esta corporacion, acordando aprobar el dicho nombramiento.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de que el señor vicepresidente D. Agustin Guierrez, en virtud de la autorizacion que le fué concedida en la sesion del 22 de Diciembre último, habia remitido al ayuntamiento de Santander la correspondiente propuesta en terna para la provision de la plaza de auxiliar de la escuela pública de niños, situada en el Este de la poblacion, formada en los términos siguientes: 1.º D. Pedro Aldesanco Cadalso. 2.º D. Victoriano Cillero y Villoslada. 3.º don Antonio Fernandez.

Se dió cuenta de que los maestros don Eugenio Delgado, D. José Herrera y doña Eustoquia Punte, remiten relaciones de los alumnos matriculados en las escuelas de su direccion que han cometido faltas de asistencia á las clases en el mes de Diciembre último y enterada la Junta acordó que se agreguen á su expediente y pasen á la seccion para que propongan lo procedente.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada y conforme con las resoluciones adoptadas por los señores presidente y vicepresidente en los asuntos siguientes:

El expediente remitido por el ayuntamiento de Torrelavega, y promovido á instancia de la Maestra de la escuela pública de niñas D. Margarita Ezpeleta, en solicitud de que sea admitida como sustituta suya por hallarse físicamente imposibilitada, la profesora titular D. Josefina Gomez y Martinez, debe ser informado por el Inspector provincial, segun lo prevenido por la disposicion 2.ª de la orden de la Regencia de 7 de Enero de 1870 se pasó dicho expediente al Inspector para que emita su dictamen.

El ayuntamiento de Torrelavega nom-

bró maestro de la escuela pública á D. Dionisio Garcia Martin por vicepresidente en virtud de las bucciones que le confirió la Junta en de 22 de Diciembre último formó el ayuntamiento de Santander siguiente propuesta en terna para la plaza de auxiliar de la escuela pública de niños del E. de esta capital.

1.º D. Pedro Aldesanco Cadalso. 2.º D. Juan Ruiz Otañez. 3.º Victoriano Cillero Villoslada.

Con lo que terminó la sesion firmó esta acta el señor presidente y secretario.—El presidente, Julio de la Mora Varona.—El secretario, Valentin Franco.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho seccion del civil y canónico de Oviedo, la cátedra de ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles, dotada con sueldo anual de 3,000 pesetas, la cual se proveerá por concurso con arreglo lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 1.º de setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y los Catedráticos de Institutos, siempre que lo sean por oposicion, y estén adornados de título correspondiente llevando por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del espresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1 de Marzo de 1872.—El Director general, Juan Valera.—Es copia el secretario general, Pedro A. Collantes.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños, dotada con 4,000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de setiembre de 1857 y 2.º del reglamento de 15 de enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, y los que estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley se hallen escedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado con propiedad otra de igual sueldo ó categoría y tengan el título de Doctor en la Facultad de Medicina.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del instituto ó escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á este centro directivo por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de

Notario que suscribe, calle de San Francisco número 15, principal, la subasta de tres casas señaladas con los números 4, 5 y 6 construidas por la sociedad de Fomento de intereses locales en la playa del Sardinero de esta capital, sitio de Pequino y del cañon.
La subasta se verificará con asistencia del presidente de la sociedad y notario dicho, estendiéndose la oportuna acta. Se admiten proposiciones por escrito y de palabra, bien a las tres casas ó a cada una de ellas y se abrirá licitación a viva voz, con pujas a la llana sobre la mas ventajosa de aquellas, reservándose la junta el derecho de adjudicarlas al mejor postor ó desecharlas todas sino las creyera convenientes.
En la notaria dicha estarán de manifiesto hoy los títulos de propiedad y demás antecedentes.
Santander 6 de Marzo de 1872. — Notario Sierra. 3a3

Todas aquellas personas que tengan créditos en contra de la sociedad minera "La Esperanza", se servirán concurrir el día 20 del corriente mes y hora de las diez de su mañana a una reunion de acreedores, que se verificará en la villa de Botes, casa de Don Eugenio de Gualdo, para tratar de asuntos que les son de grande interés, en la inteligencia de que a los interesados que dejen de asistir al llamamiento que se les hace por el presente anuncio, se les considerará de completo acuerdo con las resoluciones adoptadas por los acreedores, que hubieren presentado a la citada reunion.
Santander 9 de marzo de 1872. — Como conservador de la sociedad y de conformidad del Director Gerente, Antonio Vazquez. 4

Cebada y maíces superiores
Se venden en el almacén de la calle de Lanuza número 2, á precios arreglados. 103-29

objetos para la fabricacion de edificios y fabricacion de camas de hierro á precios sumamente arreglados.

Para la Habana.
Saldrá de este puerto á la mayor brevedad, la magnífica corbeta española.
THOMAS HAYNES,
su capitán Dodero.
Admite solamente pasajeros.
Consignatarios señores Perez y Garcia, muelle núm. 18.
f-20 22

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las
clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros viva calle de San Francisco, número 11, principal.
Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.
Representa ayuntamientos.
Reclama indemnizaciones por suplentes de relieve de cruces, retiros y viudedades, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.
La correspondencia que e le dirija por el correo no necesita señas de ninguna clase.
La Central Ibérica.
Agencia universal de negocios, encargada y establecida en Madrid.
Tiene corresponsales en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.
La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.
Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.
Representante principal en Santander, D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1. 19 b-29

Correos al Pacífico.
Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Ilay y Lima.
Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor
Santiago,
de porte de 5,000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.
Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 32.
Imp. de EL CANTABRO, á cargo de J. Vives. — San Francisco, 30, pral.

GERMANIA,
de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.
Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.
Precios de pasaje.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.
Nota. — Tambien se dan billetes de 3.ª clase.
Desde Santander á Galveston, 950 reales.
De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.
(Nota. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.
Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8. 17-F c-5 1-22

Fundicion de Bronces y otros metales.
ROVIRALTA Y LOPEZ.
DE SANTANDER.
Talleres, paseo de la Alameda 2.ª (Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)
Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y caldereria. Bombas hidráulicas para pozos, riegos é incendios.
Canalización para fuentes y juegos de adorno para aguas.
Cocinas económicas de sistema muy sencilló para casas particulares y establecimientos públicos.
Estufas y chimenas de hierro.
Aparatos para inooros y toda clase de

Udias, dos castradorios colorados, abiertos de gamas, uno algo mayor que otro, capaces de hacer dos meses; al mayor se le nota que le salta la cuerda del lado derecho. Ambos llevan piquete ó campano, de mayor tamaño uno que otro. Su edad de 3 á 4 años. Se hace responsable al que los oculte, (y si alguno tuviere noticia de su paradero, se servirá avisarlo al que suscribe, ó bien á don Víctor de la Bodega, Cabezon de la Sal, La Hayuela y marzo 14 de 1872. — Manuel García. 2-1

A los padres de familia.
VACUNA INGLESA
y del Instituto médico Valenciano.
Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Maraño, Correo, 4 13=E c-28 b-49

Maíz superior de Galicia para sembrar.
Lo hay existente y de la última cosecha en el almacén de don Rafael Varono y Michilena, calle de Velasco, núm.º 3.
Se despacha al por mayor y menor. 7-3

Compañia general trasatlantica de vapores Hamburgo americanos —Linea de Hamburgo á New-Orleans.
Viage rápido, cómodo y económico.
El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New-Orleans, el grande y magnífico vapor

GERMANIA,
de 3,000 toneladas y 700 caballos de fuerza.
Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.
Precios de pasaje.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.
De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.
Nota. — Tambien se dan billetes de 3.ª clase.
Desde Santander á Galveston, 950 reales.
De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.
(Nota. Los víveres para los pasajeros de tercera clase se embarcan en Santander y lleva un cocinero español, además de tres mayordomos tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.
Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8. 17-F c-5 1-22

Fundicion de Bronces y otros metales.
ROVIRALTA Y LOPEZ.
DE SANTANDER.
Talleres, paseo de la Alameda 2.ª (Depósito calle de San Francisco, n.º 25.)
Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y caldereria. Bombas hidráulicas para pozos, riegos é incendios.
Canalización para fuentes y juegos de adorno para aguas.
Cocinas económicas de sistema muy sencilló para casas particulares y establecimientos públicos.
Estufas y chimenas de hierro.
Aparatos para inooros y toda clase de

Partido de San Vicente de la Barquera
provincias; le cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que se verifique desde luego sin mas dilacion el presente.
Madrid 6 de Marzo de 1872. — Juan Viera. — Es copia: — El secretario general Pedro A. Cobantes. 5 013(d) 1010

Anuncios oficiales.
Ayuntamiento de Comillas.
Por acuerdo de este ayuntamiento y en aprobacion superior, se anuncia la venta del partido médico de tercera clase con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 11 de marzo de 1863 corresponde á esta municipalidad que comprende con la villa, los barrios de Aménada, Rióturbio y Trasvia, grupos separados á distancia máxima de trescientos próximamente del centro de poblacion; cuyo partido se compone de 170 vecinos.
El ayuntamiento y asociados asigna la cantidad de 1,000 pesetas por la asistencia de cien familias pobres y cinco pesetas por cada una que exceda de las mismas, segun lo previene el artículo 1.º del citado reglamento, con derecho de recurrir en contratos particulares con los que gocen del beneficio de la ley.
Los aspirantes á esta plaza, que deban ser doctores ó licenciados en medicina y cirugía, presentarán sus solicitudes en la alcaldía en la forma prescrita en el párrafo 1.º, art. 27 del citado reglamento, y dentro del plazo de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.
Santander 5 de marzo de 1872. — Pedro A. Cobantes.

Ayuntamiento de Camaleño.
Debiendo procederse á la formacion del medio al amillaramiento de la riqueza de este distrito, sobre cuya base ha de hacerse el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872-73, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su propiedad presenten en debida forma las relaciones de albañales en la secretaria de este ayuntamiento para el dia 29 del actual.
Alcaldía de Camaleño 9 de marzo de 1872. — Cipriano Gomez de Enterría.

Ayuntamiento de Los Tojos.
La corporacion que tengo el honor de presidir tiene acordado en la sesion celebrada el dia 11 de febrero próximo pasar á vacante de la secretaria de este ayuntamiento por el término de un año contar desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo pueden los aspirantes dirigirse á mi autoridad por medio de solicitudes con arreglo á la ley municipal vigente. Su dotacion es de quinientas pesetas anuales.
Los Tojos y marzo 19 de 1872. — Francisco Ceballos.

Anuncios particulares.
Desde el jueves 7 del corriente faltan el barrio de la Hayuela, concejo de

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
	Puerto.	Tierra.	Santiago Diaz Garcia.	Sin linderos ni cabida.	Venta.
	Bérras.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Punioiega.	id.	Idem.	id.	id.
	Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuestas.	id.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
	Rozacuartas.	id.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
	Trentero.	Plaza.	Idem.	id.	id.
	Fuente Revollo.	Helguero.	Idem.	id.	id.
	Jolyalle.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Lloredo.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	Casa y huerto.	Idem.	id.	id.
	Titulada de Barbas.	Tierra.	Juan Garcia.	Sin linderos.	id.
	Huertona.	id.	Idem.	id.	id.
	García.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Torcás.	id.	Idem.	id.	id.
	Alsar.	id.	Idem.	id.	id.
	Varias fincas de herencia.	Materna y paterna.	Maria Lopez de Lamadrid.	Sin espresar finca.	id.
	Rozan cartas.	Prado.	Cipriano Diaz.	Sin linderos.	id.
	Fontefia.	id.	Idem.	id.	id.
	Bojarzas.	Tierra.	Cipriano Gutierrez.	id.	id.
	Portilla.	id.	Idem.	id.	id.
	Casa del molino.	id.	Idem.	id.	id.
	Arena.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	Otra.	Idem.	id.	id.
	Jolyalle.	id.	Idem.	id.	id.
	Lindes.	id.	Idem.	id.	id.
	Humilladero.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Jollarin.	id.	Idem.	id.	id.
	Corias.	id.	Idem.	id.	id.
	Castizo.	id.	Idem.	id.	id.
	Vijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Ansar.	id.	Idem.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	id.	id.
	Jontania.	Prado.	Juan Garcia.	id.	id.
	Portilla.	id.	Idem.	id.	id.
	Cantos.	id.	Francisco Calderon.	id.	id.
	Cuestas.	id.	Idem.	id.	id.
	Empresa.	id.	Idem.	id.	id.
	Trigales.	id.	Idem.	id.	id.
	Golvardo.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijan.	id.	Idem.	id.	id.
	Fuente.	Tierra.	Manuel Gverra.	id.	id.
	Aardalesa.	id.	José Bajo.	id.	id.
	Redondia.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Idem.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuestas.	id.	José Perez.	id.	id.
	Cruza.	id.	José Perez Calderon.	id.	id.
	Torco.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Solos-riberos.	id.	Antonio Santibonez.	id.	id.
	Sango.	Huerto.	Idem.	id.	id.
	Llande mijan.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Condal.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Cueto.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Ganton.	id.	Idem.	id.	id.
	Molledo.	id.	Idem.	id.	id.
	Cabadias.	id.	Idem.	id.	id.
	Fuente Revollo.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Cuesta del Fresno.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Peña.	Terrenos.	Idem.	id.	id.
	Galan.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Vojarda.	Arboleda.	Idem.	id.	id.
	Quemada.	Casa, cuadra, y prado.	Idem.	id.	id.
	Rozada.	Poza.	Idem.	id.	id.
	Peñas.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Lluenga.	Otro.	Juan de las Pascuas.	Id. ni sitio.	id.
	Pedrosa.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Casa la mar.	Heredad.	Maria e Inés Gutierrez.	Sin linderos.	id.
	Cidal.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Cojorco.	id.	Nicolás Obregon.	id.	id.
	Venta de Cildad.	id.	Idem.	id.	id.
	Cilda.	Casa.	Francisco Gonzalez, Francisco y Benito Diaz, Vicente Garcia, Bráulio Santibonez y Juan Garcia.	Id. ni sitio.	id.
	Cojorco.	2 prados.	Idem.	id.	id.
		Otro.	Idem.	id.	id.

Se continuará.